



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA
ADQUISICION MATERIALES DE FERRETERÍA AÑO 2023**

ID N° 4403-6-LE23

DECRETO ALCALDICIO N°479.-

DALCAHUE, 08 de febrero del 2023.-


VISTOS: El contrato de fecha 08 de febrero del 2023, El Decreto Alcaldicio N°459 de fecha 07 de febrero del 2023 que adjudica la Licitación, El informe de la comisión evaluadora de fecha 07 de febrero del 2023, el cuadro comparativo de ofertas, el acta de apertura de fecha 03 de febrero del 2023, El decreto Alcaldicio N°248 de fecha 23 de enero del 2023 que aprueba las bases administrativas, anexos, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública denominada contrato de suministro para la **"Adquisición materiales de ferretería año 2023"** a través de la licitación ID N°4403-6-LE23, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, la sesión ordinaria del concejo Municipal N°53 de fecha 14/12/2022 y el Decreto Alcaldicio N°2272 de fecha 23/12/2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023; el certificado N°140 de la secretaria municipal de fecha 21 de diciembre 2022; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 08 de febrero del 2023, suscrito entre el Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Don **Manuel Aníbal Álvarez Barria** y el Proveedor **Comercial Bahamonde y Ulloa Ltda.**, Rut N°76.063.632-0, correspondiente a licitación pública N°4403-6-LE23, denominada "Adquisición materiales de ferretería año 2023", adjudicada a través del portal del mercado público mediante Decreto Alcaldicio 459 y Orden de compra N°4403-8-SE23, ambos documentos de fecha 07/02/2023.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y
PUBLÍQUESE en el portal web www.mercadopublico.cl.**


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Alcalde de la comuna (s)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

MAAB/CIVG/ksvv

“CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA AÑO 2023”

**LICITACION ID N° 4403-6-LE23
ORDEN DE COMPRA N°4403-8-SE23**

PROVEEDOR : COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.
C.I : 76.063.632-0
DIRECCIÓN : CALLE 5 DE ABRIL

En Dalcahue, a 08 días del mes de febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (s) **Sr. MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante “La Municipalidad” y la Ferretería Comercial Bahamonde y Ulloa Ltda, C.I N°:76.063.632-0, con domicilio en calle 5 de Abril, Dalcahue, en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4403-6-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública denominada “**adquisición materiales de ferretería año 2023**”, conforme al Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 23/01/2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público Y la **Comercial Bahamonde y Ulloa Ltda.**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 07/02/2023.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° 4403-6-LE23 del Portal Mercado Público y orden de compra N°4403-8-SE23, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

a.- Líneas adjudicadas

10, 19, 20, 26, 33, 34, 36, 60, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 109, 110, 111, 122, 123, 124, 126, 134, 135, 136, 137, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 162, 164, 166, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 192, 194, 195, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 208, 214, 216, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 243, 245, 249, 250, 251, 254, 255, 256, 257, 264, 265, 266, 267, 269 y 270

b.- De los productos no considerados en la licitación

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de materiales de ferretería año 2023, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El Departamento o unidad a cargo de realizar alguna compra, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el o los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.



QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo estipulado en su oferta realizada.

SEXTO: La facturación, se podrá realizar por cada compra, adjuntando la correspondiente orden de compra.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 08/02/2023 hasta el 31/12/2023, se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICION MATERIALES DE FERRETERIA AÑO 2023".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

Magaly Bde.

COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA

C.I N°: 76.063.632-0

PROVEEDOR

COM. BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.

"CASA DEL PERNO HEMARROX"

RUT.:76.063.632-0

5 DE ABRIL N° 125 - DALCAHUE



Manuel Anibal Alvarez Barria
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA

Alcalde de la comuna (s)

DALCAHUE

MAAB/ksvv.-